



**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA
BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL EN LA PROVINCIA DE
ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2026**

PREÁMBULO

El artículo 22 de la Constitución Española reconoce el derecho fundamental de asociación, considerándose un instrumento de participación ciudadana que tienen que tener muy presente los poderes públicos.

La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación establece en su artículo 31 establece que “Las administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones y federaciones, confederaciones y uniones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y autonomía frente a los poderes públicos.”

En virtud de lo dispuesto, y a través de la presente Convocatoria, la Diputación de Zaragoza apoya la ejecución de proyectos de acción social desarrollados por entidades sin ánimo de lucro en la provincia de Zaragoza, que realicen actividades de interés general, den respuesta a necesidades sociales y se ejecuten bajo los principios de coordinación y complementariedad con las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA PRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE

- Primero.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus preceptos básicos.
- Segundo.- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en sus preceptos básicos.
- Tercero.- Decreto Legislativo 2/2023 Texto Refundido de la ley de Subvenciones de Aragón
- Cuarto.- La legislación de Régimen Local de Aragón en cuanto no haya sido desplazada en su aplicación por la legislación básica estatal.
- Quinto.- Las normas estatales de carácter no básico contenidas en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en las demás normas de desarrollo.
- Sexto.- Ordenanza General de Subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza, que actúa como bases reguladoras.
- Séptimo.- Las resoluciones de Presidencia de la Diputación Provincial que, en desarrollo de la Ordenanza General, aprueben las convocatorias de subvenciones.

- Octavo.-Las Ordenanzas específicas que puedan aprobarse respecto de las líneas especiales de subvenciones que se aparten de las previsiones contenidas en la Ordenanza General.
- Noveno.- Los acuerdos plenarios y resoluciones de Presidencia de la Diputación Provincial que, en desarrollo de las Ordenanzas específicas, aprueben las convocatorias anuales de subvenciones.
- Décimo.- Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza 2024-2027
- Undécimo.- Supletoriamente, por las restantes normas de derecho administrativo aplicables.

CLÁUSULA SEGUNDA.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

La dotación necesaria para la presente convocatoria asciende a la cantidad estimada de un millón ciento cincuenta mil euros (1.150.000,00 euros), que se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria: 31300/23100/4890200 “Entidades sin fines de lucro, acción social primaria” con Retención de Crédito n.º 22026003504.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes cláusulas tienen como objeto regir la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades sin fines de lucro para la ejecución de proyectos de acción social en el ejercicio 2026.

El objetivo de esta Convocatoria es apoyar la financiación de las actuaciones siguientes:

1.- Proyectos que respondan a las necesidades de autonomía personal, integración, inclusión y cohesión social, convivencia adecuada y necesidades básicas.

2.- Los proyectos deberán atender situaciones de carácter social mediante alguna de las siguientes intervenciones sociales:

2.1.- Prevención en los ámbitos de la infancia y la adolescencia.

2.2.- Prevención de adicciones.

2.3.- Prevención de la exclusión social.

2.4.- Atención a las necesidades básicas y urgencias sociales.

2.5.- Información, orientación, apoyo y rehabilitación para favorecer la autonomía personal de personas mayores, personas con discapacidad y niños con necesidad de atención temprana y de las personas cuidadoras.

2.6.- Inclusión social de personas, unidades de convivencia o grupos más vulnerables y/o en riesgo de exclusión social.

2.7.- Formación, innovación e investigación en el ámbito de la acción social.

2.8.- Animación comunitaria, voluntariado, participación, promoción y trabajo en red en los ámbitos de la acción social y la economía social.

2.9.- Atención a Personas solicitantes y beneficiarias de Protección Internacional y Temporal Refugiadas.

Las actuaciones irán dirigidas siempre a personas residentes en la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital, y se realizarán de forma preferente en la provincia, con la excepción de aquellas actuaciones que por su naturaleza sea obligatorio realizar en la ciudad de Zaragoza. Esta excepción deberá ser debidamente acreditada y justificada por la entidad en su solicitud. La obligatoriedad de realizar las actuaciones en la ciudad de Zaragoza deberá ir acompañada de la previsión del número de beneficiarios residentes en la provincia de Zaragoza (excluida Zaragoza Capital), puesta en relación con el número de beneficiarios totales del proyecto.

Prioridades de Diputación Provincial de Zaragoza:

La provincia de Zaragoza es la provincia aragonesa con más municipios en riesgo de extinción y la más desequilibrada de España, siendo la despoblación del medio rural uno de los mayores problemas y retos de nuestra Provincia. Así mismo, el Plan Estratégico de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza, establece la intención de la DPZ en *“Fomentar la actividad del Tercer Sector en el ámbito de la acción social por los efectos de cohesión, inclusión, desarrollo de valores colectivos y creación de capital social que su actuación genera...”*

Esta situación hace que desde DPZ se prioricen en la presente convocatoria de subvenciones las intervenciones de “Información, orientación, apoyo y rehabilitación para favorecer la autonomía personal de personas mayores, personas con discapacidad y niños con necesidad de atención temprana y de las personas cuidadoras.”, para cuya ejecución sea necesaria la existencia de puestos de trabajo estructurales y además la entidad gestione un mínimo de tres centros que realicen estas intervenciones en municipios de la Provincia de Zaragoza (excluida Zaragoza capital), como medida para fijar población en el mundo rural.

Atendiendo a las prioridades establecidas por DPZ se establecen dos modalidades de participación en la presente convocatoria:

Modalidad 1: Actuaciones de “Información, orientación, apoyo y rehabilitación para favorecer la autonomía personal de personas mayores, personas con discapacidad y niños con necesidad de atención temprana y de las personas cuidadoras.”, para cuya ejecución sea necesaria la existencia de puestos de trabajo estructurales y además la entidad gestione un mínimo de tres centros, que realicen estas intervenciones en municipios de la Provincia de Zaragoza (excluida Zaragoza capital), como medida para luchar contra la despoblación en el medio rural de nuestra provincia.

Modalidad 2:- Para el resto de actuaciones de acción social y aquellas actuaciones de “Información, orientación, apoyo y rehabilitación para favorecer la autonomía personal de personas mayores, personas con discapacidad y niños con necesidad de atención temprana y de las personas cuidadoras.” que no cumplan los requisitos de la modalidad 1.

Los objetivos de la presente convocatoria se ajustan al Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza 2024-2027.

CLÁUSULA CUARTA.- BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a esta convocatoria las entidades sin ánimo de lucro que, además de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 9 del Decreto Legislativo 2/2023 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Subvenciones de Aragón, cumplan las siguientes condiciones:

Entidades sin fines de lucro legalmente constituidas, capaces de acreditar experiencia de intervención en este campo y cuyos proyectos coincidan con los objetivos de la convocatoria.

Las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar constituidas legalmente y gozar de capacidad jurídica y de obrar.
- b) No perseguir fines lucrativos, ni depender o estar participadas económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- c) Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra una o varias de las actuaciones recogidas en la cláusula tercera.
- d) Tener Sede/Delegación permanente o en su caso delegación registrada en la provincia de Zaragoza.

Se podrá presentar una única solicitud por entidad.

Se tendrán en cuenta las relaciones de dependencia o vinculación entre organizaciones aun cuando tengan personalidad jurídica diferenciada, de tal forma que las asociaciones o entidades que teniendo personalidad jurídica diferenciada tengan relaciones de vinculación o dependencia orgánica, solamente podrán ser beneficiarias de subvención un máximo de dos entidades con vinculación o dependencia entre ellas, y siempre para proyectos distintos. Esto no regirá en el caso de entidades que participen en otras de segundo o tercer nivel como federaciones, coordinadoras, redes o plataformas que agrupen a varias entidades.

En el caso de las entidades de tercer nivel se permitirá que estén integradas por entidades con ánimo de lucro siempre que estas tengan un carácter social (centros

especiales de empleo de iniciativa social o empresarial, cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción).

Para la valoración de los proyectos presentados por estas entidades se estará a lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.- Criterios de valoración.

Obligaciones de los beneficiarios:

1.- Ayudas concurrentes.- Cuando para la realización de una actividad se cuente con financiación procedente de otras Administraciones o Entidades, además de la de Diputación Provincial de Zaragoza, se deberá comunicar a la Diputación Provincial la obtención de subvenciones o ayudas para la misma actividad.

2.- Realización de la actividad.- Los beneficiarios deberán realizar la actuación que fundamenta la concesión de la subvención ajustada a la solicitud que la motivó y acreditarla debidamente ante la Diputación Provincial de Zaragoza, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos que determinan la concesión y disfrute de la misma.

3.- Actuaciones de control.- Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación por parte de los Servicios Técnicos Provinciales, a las de control financiero de la Intervención General, así como a los demás previstos en la vigente legislación y específicos del Plan de que se trate.

4.- Autorizaciones, permisos y licencias.- La inclusión de las actividades en el mencionado Plan no exime a las Entidades beneficiarias de sus obligaciones jurídicas con relación a la realización de la actividad subvencionada y la obtención de cuantos permisos, licencias, autorizaciones, etc... procedan en orden a la ejecución de dicha actuación; así como las obligaciones que para el beneficiario de la subvención imponen las bases de ejecución del presupuesto provincial.

5.- Deberán estar al corriente de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

CLÁUSULA QUINTA.- FINANCIACIÓN Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La presente convocatoria prevé la concesión de ayudas por una cuantía total estimada de un millón ciento cincuenta mil euros (1.150.000,00 €).

Distribución de la dotación presupuestaria:

Modalidad 1: Actuaciones de "Información, orientación, apoyo y rehabilitación para favorecer la autonomía personal de personas mayores, personas con discapacidad y niños con necesidad de atención temprana y de las personas cuidadoras.", para cuya ejecución sea necesaria la existencia de puestos

de trabajo estructurales y además la entidad gestione un mínimo de tres centros que realicen estas intervenciones en municipios de la Provincia de Zaragoza (excluida Zaragoza capital), como medida para luchar contra la despoblación en el medio rural de nuestra provincia. Para esta modalidad se destinará el 60% de los créditos disponibles

Modalidad 2: para el resto de actuaciones de acción social y aquellas actuaciones de “Información, orientación, apoyo y rehabilitación para favorecer la autonomía personal de personas mayores, personas con discapacidad y niños con necesidad de atención temprana y de las personas cuidadoras.” que no cumplan los requisitos de la modalidad 1. Para esta modalidad se destinará el 40% de los créditos disponibles.

No obstante, la Comisión Valoradora podrá determinar la disminución del porcentaje y la cuantía global destinada a la modalidad 1 por insuficiencia de las solicitudes, incrementando así la cuantía destinada a la modalidad 2 (o viceversa).

La cuantía máxima a financiar no podrá superar el 80 por ciento de la actividad subvencionable. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por ciento del coste de la actividad subvencionada. Si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje para cumplir con lo establecido en el Decreto Legislativo 2/2023 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Subvenciones de Aragón.

La cuantía individual a solicitar por el beneficiario estará incluida en los siguientes parámetros:

Modalidad 1: La cantidad a solicitar por el beneficiario estará comprendida entre un mínimo de 60.000,00 euros y un máximo de 120.000,00 euros .

Modalidad 2: La cantidad a solicitar por el beneficiario estará comprendida entre un mínimo de 6.000,00 euros y un máximo de 20.000,00 euros

CLÁUSULA SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

1.- Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras de la subvención.

2.- Se consideran gastos subvencionables con carácter general los siguientes:

2.1.- Gastos corrientes vinculados e indispensables para el desarrollo de la actividad o proyecto subvencionados, tales como:

- Arrendamientos: Alquiler de inmuebles, equipos y materiales necesarios para las actividades.
- Materiales y suministros no inventariables: gastos de reparación y mantenimiento, material de oficina, material de formación, suministros, gastos de envío, enseres y productos.
- Servicios Profesionales.
- Gastos de transporte y dietas.
- Otros gastos derivados de la organización de reuniones, jornadas y seminarios y publicidad.

2.2.- Gastos de personal vinculados al proyecto subvencionado.

2.3.- Los gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera y los gastos notariales serán subvencionables siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada ejecución de la misma.

3.- Los gastos indirectos o de gestión y administración u otros gastos generales aplicados relativos al funcionamiento regular de la entidad beneficiaria y aquellos que contribuyan a sostener la ejecución de la intervención que, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, son necesarios para que ésta se lleve a cabo. Los gastos indirectos imputados a la subvención, no podrán en ningún caso, exceder del 10% del importe total de la subvención concedida y deberán corresponder al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

4.- En relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, sólo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad que recibe la subvención, evitando incurrir en lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones.

A tal fin, la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el proyecto subvencionado o indicación suficiente acreditativa de la exención y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría.

Así mismo, en los documentos de pago y en las relaciones a entregar como justificantes, se incluirá únicamente la cuantía imputable a la que se eleve el IVA soportado y no repercutible.

5.- Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GASTOS NO SUBVENCIONABLES.

1º.- Prohibiciones establecidas en el artículo 31.7 LGS:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

2º.- Prohibiciones establecidas en la convocatoria:

- Gastos relativos a proyectos y actuaciones relacionados con el sostenimiento y viabilidad de los centros residenciales de mayores.
- Gastos relativos a proyectos y actuaciones de prevención y protección de la mujer víctima de violencia de género, por existir otra convocatoria de subvenciones en DPZ.
- Gastos de inversión.
- Tampoco serán subvencionables los relacionados con celebraciones o desplazamientos del personal de la propia entidad o asociados, que no tengan que ver directamente con el objeto del proyecto subvencionado.
- Gastos destinados a la adquisición de infraestructuras o equipamientos inventariables no fungibles.
- Así mismo, no serán subvencionables los gastos correspondientes a actividades realizadas con anterioridad al inicio del período de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA.- PERIODO DE CUMPLIMIENTO

El periodo de cumplimiento de la finalidad del proyecto para el que se otorgó la subvención se iniciará el **1 de enero de 2026**. La fecha límite para la ejecución del proyecto será el **31 de diciembre de 2026**, ello significa que todo gasto tendrá como plazo máximo la precitada fecha. (Excepto la fecha de los documentos de pago de impuestos, tasas, cuotas a la seguridad social y gastos de transferencias bancarias derivados de pagos vinculados con la ejecución del proyecto, que podrán ser hasta el fin del periodo de justificación de la subvención concedida).

Plazo de justificación del proyecto:

El plazo de justificación del proyecto terminará el **31 de marzo de 2027**, y el pago efectivo de las facturas deberá estar comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de marzo de 2027. (Excepto la fecha de los documentos de pago de impuestos, tasas, cuotas a la seguridad social y gastos de transferencias bancarias derivados de pagos

vinculados con la ejecución del proyecto, que podrán ser hasta el fin del periodo de justificación de la subvención concedida),

El plazo de ejecución y/o justificación de las actividades subvencionadas no podrá ser ampliado, excepto en supuestos de fuerza mayor debidamente acreditados.

CLÁUSULA NOVENA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

1º.- Solicitud y plazos.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia, según modelo oficial ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV, dirigida al Sr. Presidente de la Diputación y se presentarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. El plazo para presentar las solicitudes será de **20 días hábiles** y comenzará a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia editado informáticamente en la página web www.dpz.es y en el tablón de anuncios de la Diputación de Zaragoza.

Se presentará exclusivamente una única solicitud por entidad, en caso de la presentación de más de una solicitud se tendrá en consideración únicamente la última por nº de registro de entrada de Diputación Provincial de Zaragoza.

2º.- Documentación

Para formalizar la solicitud se presentará la documentación que se detalla a continuación:

2.1. Solicitud, según modelo oficial **ANEXO I.- SOLICITUD**, debidamente cumplimentado en cada uno de sus apartados.

Las solicitudes deberán ir acompañadas, además, de la siguiente documentación:

- a) Acreditación del representante legal de la entidad, certificada por el Secretario/a de la misma mediante cualquier medio válido en derecho.
- b) Certificación de la Inscripción en el registro correspondiente
- c) CIF/NIF.
- d) Estatutos de la asociación.
- e) Acreditación del registro de la sede o delegación en la provincia de Zaragoza, en el caso de no figurar la misma en los Estatutos de la entidad. La delegación asume ante la Diputación Provincial de Zaragoza la responsabilidad directa en la presentación de la solicitud y deberá disponer en ella de la documentación actualizada del proyecto.
- f) Certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Comunidad Autónoma de Aragón. Para acreditar esta documentación podrá AUTORIZAR al

Centro Gestor de la DPZ para que los pueda obtener de oficio. Esta autorización quedará supeditada a la posibilidad técnica de recabar dicha información por parte del Centro Gestor. La presentación de la solicitud a esta convocatoria conllevará la AUTORIZACIÓN al órgano gestor para recabar los certificados precitados. En el caso de que el interesado no consintiera que el Centro Gestor de la DPZ obtuviera de oficio dicha documentación, deberá indicarlo expresamente, marcando la casilla que figura en el anexo I, y aportar los documentos acreditativos que se exijan en la presente convocatoria.

- g) Declaración responsable de que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y cumplirá con las obligaciones de ser beneficiario de subvención recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 9 del Decreto Legislativo 2/2003 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.
- h) Declaración responsable de que cumple los extremos que exige el artículo 13 y 9 de la Ley General de Subvenciones y del Decreto Legislativo 2/2023 por el que aprueba el Texto Refundido de la ley de Subvenciones de Aragón respectivamente. (incluida en el anexo I)
- i) Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones tal y como se recoge en el artículo 25 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones para ser beneficiario de subvención. (incluida en el anexo I)
- j) Declaración responsable de que cumple lo exigido en el artículo 44.3 Decreto Legislativo 2/2023 Texto Refundido de la ley de Subvenciones de Aragón en lo relativo a legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo. (incluida en el anexo I)
- k) **ANEXO II.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**
- l) **ANEXO III.- PROYECTO**, debidamente cumplimentado en cada uno de sus apartados e imprescindible para la aplicación de los criterios de valoración expresados en la cláusula decimocuarta de la presente convocatoria, describiendo las actuaciones a desarrollar y haciendo constar: denominación, fundamentación, beneficiarios, delimitación geográfica de desarrollo de las actuaciones, objetivos, actividades a realizar, temporalización y, en su caso, si se trata de una nueva intervención o supone la realización de la misma una continuidad de años anteriores. Dentro de cada intervención o proyecto podrá realizarse una o varias actuaciones.
- m) Copia de la documentación relativa a los materiales didácticos, documentación para tratamiento, para terapia, para seguimiento, para la realización de las actividades, etc., así como el contenido de las actividades formativas.

- n) **ANEXO IV.- PRESUPUESTO**, presupuesto detallado con desglose de cada uno de los tipos de gasto, con las columnas descripción de gasto, unidades, importe total y la aportación de cada financiador. El presupuesto deberá ser coherente con el proyecto y con los precios de mercado y/o precios oficiales para cada uno de los gastos propuestos.

En relación a la documentación se estará a lo dispuesto en el artículo 28 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación que obre en el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo en relación a otras convocatorias de acción social y que no haya sufrido modificaciones, podrá sustituirse por un certificado del representante legal de la entidad solicitante donde se acredite tales extremos y se haga constar la fecha en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cuatro años desde que su presentación.

2.2.- Además, las entidades que participen en la MODALIDAD 1, deberán remitir:

- o) **Documentos oficiales acreditativos de la existencia del mínimo de tres centros requeridos.** Se entiende por “Centros” aquellos que figuran en el anexo III “Lista de Establecimientos” que figuran en el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón. Así mismo, respecto a los “*Documentos oficiales acreditativos*” se aceptan como tales los emitidos por el Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de Servicios Sociales relativos a inscripción de establecimientos en el Registro de entidades, servicios y establecimientos de acción social, a autorización de funcionamiento de establecimiento de servicios sociales o cualquier otro documento emitido por el precitado Departamento en el que se refleje claramente la existencia del mínimo de los tres centros requeridos. Así mismo, se pone de manifiesto que los centros pueden estar situados en el mismo edificio.
- p) **Documentos oficiales y/o laborales donde conste la existencia de puestos de trabajo estructurales en el/los centro/s para los que solicita la subvención.** Se entiende como “*Documentos oficiales y/o laborales*” alguno de los siguientes documentos emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social: “Informe de vida laboral de un código de cuenta de cotización”, “Informe de trabajadores en alta de un código de cuenta de cotización”, referido a los centros de párrafo anterior. En el caso que en los precitados documentos no figure la adscripción de los trabajadores a un centro concreto, la entidad deberá acreditar que trabajadores se adscriben al centro o centros para los que solicita subvención.
- q) **Certificado o Declaración Responsable de la entidad por cada uno de los centros, del mínimo de tres centros requeridos,** donde se exprese que está en

la actualidad en funcionamiento y el número de usuarios del mismo relativos al año actual.

3º.-Consideraciones Generales

Los interesados deberán presentar la documentación respetando el formato y contenido de los anexos.

En el caso de no presentar toda la documentación la Diputación podrá requerir a la entidad solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de recepción de la notificación, acompañe los documentos preceptivos que subsanen la deficiencia observada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dada la obligación legal de las entidades jurídicas de relacionarse electrónicamente con la Diputación Provincial de Zaragoza, se informa que las solicitudes que no se presenten de forma electrónica o sean presentadas de forma presencial en el Registro de Entrada de DPZ serán devueltas al interesado para su presentación por medios electrónicos durante el periodo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece lo siguiente: *“4. Si alguno de los sujetos a los que hace referencia el artículo 14.2 y 14.3 presenta su solicitud presencialmente, las Administraciones Públicas requerirán al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.”*

Las solicitudes presentadas con anterioridad a esta Convocatoria quedarán sin efecto alguno, por lo que, en caso de pretender su inclusión en este Plan, deberán formular en plazo nueva petición acompañando los documentos señalados anteriormente.

CLÁUSULA DÉCIMA.-COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, excepto la incompatibilidades que figuran en la cláusula séptima y en la presente cláusula de la convocatoria.

En el caso de que se hubieran obtenido se relacionarán en el Anexo I.

Dentro del mes siguiente a la concesión de una nueva subvención para la misma finalidad que se obtenga posteriormente, debe presentarse la declaración en la Diputación Provincial de Zaragoza.

El importe de las ayudas públicas en ningún caso podrá ser de cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el 80% del presupuesto

total. Si de la suma de las ayudas se superase dicho porcentaje, la aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje para cumplir con lo establecido en el Decreto Legislativo 2/2023 por el que aprueba el Texto Refundido de la ley de Subvenciones de Aragón .

La presente convocatoria es incompatible con las subvenciones concedidas para el mismo proyecto por parte del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

1º.- Informe jurídico de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención. Dicho informe será suscrito por un funcionario técnico de administración general, letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al grupo A.

2º.- Informe técnico en el que se hará constar, como mínimo, el número de solicitudes totales, coste de los proyectos, importe solicitado, cumplimiento del plazo, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las cláusulas de la convocatoria

3º.- Propuesta de concesión o de denegación formulada por una Comisión Valoradora cuantificando motivadamente las subvenciones a conceder de acuerdo con los criterios y la ponderación que prevea la convocatoria.

4º.- Propuesta de resolución provisional suscrita por el funcionario técnico competente del servicio o centro gestor instructor del expediente (Servicio del Bienestar Social y Desarrollo), emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre 1986.

Con anterioridad a la propuesta de resolución provisional, las entidades que figuren como beneficiarias de subvención deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la seguridad social, ante la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, ante la Hacienda de la Diputación Provincial de Zaragoza y no ser deudoras por resolución de procedencia de reintegro (art. 44 del Decreto Legislativo 2/2023 por el que aprueba el Texto Refundido de la ley de Subvenciones de Aragón).

5º.- Emitida la propuesta de resolución provisional se dará traslado al interesado para cumplir con el trámite de audiencia. El interesado, en el plazo de cinco días, podrá presentar las alegaciones que considere oportunas. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la

resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

6º.- Fiscalización previa del expediente por la Intervención General.

7º.- Resolución de Presidencia aprobando la concesión o denegación de la subvención en el plazo máximo de tres meses contados desde el día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

La resolución que aprueba la concesión de subvenciones se publicará de conformidad con lo establecido en la normativa.

Vencido el plazo de resolución sin que se hubiera dictado acto expreso, se entenderá desestimada la solicitud.

En el plazo de un mes, desde la resolución que aprueba la concesión de subvenciones, se harán públicos en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial la relación de beneficiarios, la finalidad y la cuantía de las subvenciones concedidas. A los efectos de garantizar la mayor difusión, se publicará reseña de la concesión de subvenciones de este Plan en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La cantidad subvencionada no podrá ser superior a las siguientes cantidades:

Modalidad 1: La cantidad a conceder al beneficiario no podrá ser superior a 120.000,00 euros.

Modalidad 2: La cantidad a conceder al beneficiario no podrá ser superior a 20.000,00 euros.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- COMISIÓN VALORADORA

La Comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Tres funcionarios del grupo A2 de la Sección de Bienestar Social y Formación: Luis Antonio García Arrazola, que actuará como Presidente, Carmen Rubio Cabetas y Soledad Villar Baquero, actuando como suplentes Teresa Girón Mombiela y Jesús Pinar Vázquez, o personas que los sustituyan.

Yolanda Morales Pasamar, Jefe de Servicio de Bienestar Social y Desarrollo del grupo A1, o persona que la sustituya, ejercerá las funciones de Secretaría con voz y sin voto, lo cual se reflejará en las oportunas actas.

Para su válida constitución y funcionamiento será necesario que además del secretario haya tres miembros.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional.

Se entenderá en todos los casos automáticamente solicitado el anticipo del 100 % de la Subvención concedida, que se abonará después de la Resolución de Presidencia aprobando la concesión de subvenciones.

El importe de las subvenciones publicas y privadas en ningún caso podrán ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad.

La cuantía máxima a financiar no podrá superar el 80 por ciento de la actividad subvencionable. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por ciento del coste de la actividad subvencionada. Si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Así mismo, para que se pueda proceder al pago del anticipo deberá estar cumplimentada y entregada en Tesorería de la Diputación de Zaragoza “la ficha de terceros” si no se hubiera aportado con anterioridad, o se hubiese modificado cualquier dato de la aportada inicialmente.

Para el pago de los anticipos, deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la seguridad social, ante la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, ante la Hacienda de la Diputación Provincial de Zaragoza y no ser deudora por resolución de procedencia de reintegro. No obstante y todo ello de conformidad con el art. 44 del Decreto Legislativo 2/2023 por el que aprueba el Texto Refundido de la ley de Subvenciones de Aragón).

No se exige garantía adicional al encontrarse tanto los beneficiarios como el tipo de actividad exoneradas tal y como se establece en el artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el artículo 24.8 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza, que actúa como bases reguladoras.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración se realizará exclusivamente por la modalidad que figure en su solicitud, no siendo posible cambiar de modalidad una vez terminado el periodo de subsanación de deficiencias de la solicitud.

La Diputación Provincial de Zaragoza tendrá en cuenta un único criterio de valoración y distribución para cada modalidad, que será la aplicación de un porcentaje que no podrá superar el 80% del presupuesto presentado por la entidad solicitante. En el supuesto que el 80% de la suma de todas las solicitudes que cumplan los requisitos para recibir subvención en cada modalidad supere el crédito presupuestario consignado para cada modalidad en la presente convocatoria el porcentaje de distribución disminuirá proporcionalmente entre todas las de la misma modalidad.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA VALORACIÓN de la MODALIDAD 1:

La Comisión Valoradora propondrá motivadamente el reparto de subvenciones en virtud de los proyectos seleccionados y del presupuesto disponible, estableciendo por la propia limitación del presupuesto que las subvenciones no podrán superar el 80% del presupuesto total del proyecto y en todo caso no podrá ser superior a 120.000,00€, según lo establecido en la cláusula quinta de la convocatoria para la modalidad 1.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA VALORACIÓN MODALIDAD 2:

La Comisión Valoradora propondrá de forma motivada el reparto de subvenciones en virtud de los proyectos seleccionados y del presupuesto disponible, estableciendo por la propia limitación del presupuesto que las subvenciones no podrán superar el 80% del presupuesto total del proyecto y en todo caso 20.000,00€, según lo establecido en la cláusula quinta de la convocatoria para la modalidad 2.

CONSIDERACIONES PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ENTIDADES QUE TENGAN RELACIONES DE DEPENDENCIA O VINCULACIÓN

La cláusula cuarta de la convocatoria establece lo siguiente:

Se tendrán en cuenta las relaciones de dependencia o vinculación entre organizaciones aun cuando tengan personalidad jurídica diferenciada, de tal forma que las asociaciones o entidades que teniendo personalidad jurídica diferenciada tengan relaciones de vinculación o dependencia orgánica, solamente podrán ser beneficiarias de subvención un **máximo de dos entidades** con vinculación o dependencia entre ellas, y siempre para proyectos distintos. Esto no regirá en el caso de entidades que participen en otras de segundo o tercer nivel como federaciones, coordinadoras, redes o plataformas que agrupen a varias entidades.

La valoración de estas solicitudes de las entidades que tengan relaciones de dependencia o vinculación se realizará de la siguiente forma:

Solamente se valorarán las dos solicitudes que hayan entrado en último lugar, independiente de la modalidad que se trate, con la salvedad que en la modalidad 1 podrá

ser beneficiario de subvención un único proyecto de entidades que tengan relaciones de dependencia o vinculación.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- CUMPLIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

El periodo de cumplimiento de la finalidad del proyecto para el que se otorgó la subvención se iniciará el **1 de enero de 2026**. La fecha límite para la ejecución del proyecto será el **31 de diciembre de 2026**, ello significa que todo gasto tendrá como plazo máximo la precitada fecha. (Excepto la fecha de los documentos de pago de impuestos, tasas, cuotas a la seguridad social y gastos de transferencias bancarias derivados de pagos vinculados con la ejecución del proyecto, que podrán ser hasta el fin del periodo de justificación de la subvención concedida).

Plazo de justificación del proyecto:

El plazo de justificación del proyecto terminará el **31 de marzo de 2027**, y el pago efectivo de las facturas deberá estar comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de marzo de 2027.

1.- JUSTIFICACIÓN PARA SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA MODALIDAD 1:

La justificación de la subvención contendrá la siguiente documentación:

1.1.- ANEXO V.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PERCIBIDA:

Que comprende:

- a) Una certificación con todas las aportaciones financieras o subvenciones que hayan financiado la actuación subvencionada con indicación del importe y procedencia.
- b) Una memoria técnica justificativa relativa a la ejecución de las actuaciones y al cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en relación con el proyecto aprobado, en el que se incluirán las fuentes de verificación necesarias y los documentos y referencias relativos a la publicidad institucional que figura en la cláusula decimonovena de esta convocatoria. En el caso de actuaciones realizadas en la ciudad de Zaragoza deberá acompañarse una Certificación de la entidad en la que figuren el nº de beneficiarios atendidos residentes en la provincia de Zaragoza (excluida Zaragoza Capital), puesta en relación con el número de beneficiarios totales del proyecto.
- c) Acreditación del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la subvención.
- d) Certificación del cumplimiento durante la ejecución del proyecto de lo exigido en el artículo 44.3 del Decreto Legislativo 2/2023 por el que aprueba el Texto Refundido de la ley de Subvenciones de Aragón en lo relativo a legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombre y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria

democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo.

- e) En su caso, carta de pago de reintegro por el importe no justificado de la subvención concedida.
- f) Una certificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social.
- g) Que la entidad no es deudora por reintegro ante la Diputación Provincial de Zaragoza.

1.2.- ANEXO VI.- RELACIÓN DE JUSTIFICANTES IMPUTADOS A DPZ:

Que comprende una relación clasificada y numerada de los gastos de la actividad imputados a DPZ con el nº de factura, fecha de factura, fecha de pago, identificación del emisor/receptor, tipo de gasto (arrendamientos, materiales y suministros, transporte y dietas, servicios profesionales, personal, otros gastos y costes indirectos), concepto de gasto e importe. Esta relación deberá estar ordenada por la columna “tipo de gasto”.

1.3.- FACTURAS O DOCUMENTOS de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL PAGO** de toda la **RELACIÓN DE JUSTIFICANTES IMPUTADOS A DPZ** que se recogen en el anexo VI. Para la justificación de los costes indirectos será suficiente con un certificado emitido por el Secretario/a de la entidad.

1.4.- ANEXO VII.- RELACIÓN DE JUSTIFICANTES IMPUTADOS A OTROS FINANCIADORES DISTINTOS A DPZ (Entidad solicitante, beneficiarios, otras entidades públicas, entidades privadas):

Que comprende una relación clasificada y numerada de los gastos de la actividad imputados a otros financiadores distintos a DPZ con el nº de factura, fecha de factura, fecha de pago, identificación del emisor/receptor, tipo de gasto (arrendamientos, materiales y suministros, transporte y dietas, servicios profesionales, personal, otros gastos y costes indirectos), concepto de gasto, importe y financiador (Entidad solicitante, beneficiarios, otras entidades públicas, entidades privadas). Esta relación deberá estar ordenada por la columna “Financiadores”.

1.5.- ANEXO VIII.- RESUMEN JUSTIFICACIÓN EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO:

Que comprende el resumen de los gastos realizados en el presente proyecto ordenados por el tipo de gasto, detallado con desglose de cada uno de los tipos de gasto, con el importe total para cada descripción del gasto y la aportación de cada financiador.

En caso de que el anexo VIII no coincida con el anexo IV.- Presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

2.- JUSTIFICACIÓN PARA SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA MODALIDAD 2:

La justificación económica de la subvención concedida en la modalidad 2 se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa simplificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la cuenta justificativa simplificada que incluye los siguientes apartados:

2.1.- ANEXO V.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PERCIBIDA:

Que comprende:

- a) Una certificación con todas las aportaciones financieras o subvenciones que hayan financiado la actuación subvencionada con indicación del importe y procedencia.
- b) Una memoria técnica justificativa relativa a la ejecución de las actuaciones y al cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en relación con el proyecto aprobado, en el que se incluirán las fuentes de verificación necesarias y los documentos y referencias relativos a la publicidad institucional que figura en la cláusula decimonovena de esta convocatoria. En el caso de actuaciones realizadas en la ciudad de Zaragoza deberá acompañarse una Certificación de la entidad en la que figuren el nº de beneficiarios atendidos residentes en la provincia de Zaragoza (excluida Zaragoza Capital), puesta en relación con el número de beneficiarios totales del proyecto.
- c) Acreditación del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la subvención.
- d) Certificación del cumplimiento durante la ejecución del proyecto de lo exigido en el artículo 44.3 del Decreto Legislativo 2/2023 por el que aprueba el Texto Refundido de la ley de Subvenciones de Aragón en lo relativo a legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombre y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo.
- e) En su caso, carta de pago de reintegro por el importe no justificado de la subvención concedida.
- f) Una certificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social.
- g) Que la entidad no es deudora por reintegro ante la Diputación Provincial de Zaragoza.

2.2.- ANEXO VI.- RELACIÓN DE JUSTIFICANTES IMPUTADOS A DPZ:

Que comprende una relación clasificada y numerada de los gastos de la actividad imputados a DPZ con el nº de factura, fecha de factura, fecha de pago, identificación del emisor/receptor, tipo de gasto (arrendamientos, materiales y suministros, transporte y dietas, servicios profesionales, personal, otros gastos y costes indirectos),

concepto de gasto e importe. Esta relación deberá estar ordenada por la columna “tipo de gasto”.

2.3.- FACTURAS O DOCUMENTOS de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL PAGO de la RELACIÓN DE JUSTIFICANTES IMPUTADOS A DPZ** que se recogen en el anexo VI. **La entidad deberá enviar justificantes por un mínimo del 25% del importe de la subvención concedida, empezando por aquellos de mayor cuantía y siguientes hasta llegar al porcentaje exigido.**

2.4.- ANEXO VII.- RELACIÓN DE JUSTIFICANTES IMPUTADOS A OTROS FINANCIADORES DISTINTOS A DPZ (Entidad solicitante, beneficiarios, otras entidades públicas, entidades privadas):

Que comprende una relación clasificada y numerada de los gastos de la actividad imputados a otros financiadores distintos a DPZ con el nº de factura, fecha de factura, fecha de pago, identificación del emisor/receptor, tipo de gasto (arrendamientos, materiales y suministros, transporte y dietas, servicios profesionales, personal, otros gastos y costes indirectos), concepto de gasto, importe y financiador (Entidad solicitante, beneficiarios, otras entidades públicas, entidades privadas). Esta relación deberá estar ordenada por la columna “Financiadores”.

2.5.- ANEXO VIII.- RESUMEN JUSTIFICACIÓN EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO:

Que comprende el resumen de los gastos realizados en el presente proyecto ordenados por el tipo de gasto, detallado con desglose de cada uno de los tipos de gasto, con el importe total para cada descripción del gasto y la aportación de cada financiador.

En caso de que el anexo VIII no coincida con el anexo IV.- Presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3.- CONSIDERACIONES GENERALES A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LAS MODALIDADES 1 Y 2:

La justificación económica y técnica, se formalizara mediante la documentación precitada, se presentará una vez finalizada la actividad objeto de subvención y antes de la expiración del plazo fijado para justificar y se dirigirá al Sr. Presidente de la Diputación y se presentarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Solamente se podrá financiar el 80 por ciento de la actividad subvencionable. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por ciento del coste de la actividad subvencionada. Si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la entidad podrá renunciar a

alguno de los agentes financiadores durante la ejecución del proyecto o bien, una vez presentada la justificación de la actuación y teniendo en cuenta el gasto real del proyecto subvencionado y las aportaciones de entidades públicas, reintegrar a DPZ la cantidad que supere el 80% de financiación pública.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada, y en todo caso los documentos justificativos deberán detallar y desglosar los conceptos de gasto de forma que permitan comprobar el cumplimiento de la finalidad y deberán ajustarse a la normativa vigente.

En el caso de que no se justifique la totalidad del presupuesto objeto de la subvención y/o no se ejecute la totalidad de las actuaciones subvencionadas, si se considerase que se ha cumplido la finalidad, se considerará la parte proporcional de la subvención, siendo requisito imprescindible el cumplimiento de las obligaciones reguladas en estas bases.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada. De no justificar dentro de este plazo el importe anticipado, el beneficiario deberá reintegrar la cantidad percibida y los correspondientes intereses de demora, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla. Siendo responsable el beneficiario del expediente de reintegro a que de lugar, por lo declarado en la documentación justificativa.

La ONG deberá informar de cualquier circunstancia o modificación que pudiera afectar al desarrollo del proyecto objeto de subvención, así como la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien el proyecto.

Las modificaciones sustanciales en la ejecución del proyecto subvencionado requerirán de previa autorización. Para ello la entidad beneficiaria deberá presentar una solicitud motivada en el plazo de un mes desde la manifestación de las circunstancias que motivan las modificaciones. La autorización se entenderá concedida si no hay resolución expresa en el plazo de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud. Se considerarán modificaciones sustanciales, y por tanto será necesaria autorización, aquellas que afecten a los resultados, actividades, objetivos previstos, población beneficiaria, ubicación territorial y aquellos que supongan una variación igual o superior al 10 por ciento de la subvención concedida. En ningún caso las modificaciones sustanciales podrán reducir el presupuesto total del proyecto. Cuando el beneficiario ponga en comunicación de la Administración concedente, las modificaciones del proyecto, el órgano concedente, previo informe técnico, podrá aceptarla, siempre y cuando no se dañen a terceros, de conformidad con lo establecido en los artículos 61 y 86 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones. Los cambios entre partidas presupuestarias que supongan una variación inferior al 10%

de cada partida o el aumento o disminución sea inferior a 500€ no precisan de autorización previa.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- CAUSAS DE REINTEGRO Y CORRECCIONES FINANCIERAS.

Se exigirá el reintegro de las cantidades percibidas y de los correspondientes intereses de demora, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y el Decreto Legislativo 2/2023 Texto Refundido de la ley de Subvenciones de Aragón.

En cuanto a las correcciones financieras se estará a cuanto sigue:

INCUMPLIMIENTOS DERIVADOS DE LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

A) INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

- Si no se ejecuta el total de la actuación subvencionada en el plazo de ejecución establecido, será subvencionable el gasto ejecutado en plazo, siempre y cuando lo ejecutado represente al menos el 60% del total de la actuación subvencionada, y se acredite por el beneficiario una actitud tendente al cumplimiento de los compromisos, debiendo reintegrar la subvención no aplicada o sobrante. En todo caso, la actuación subvencionable deberá estar finalizada en el plazo de 6 meses a contar desde la finalización del plazo de justificación. En caso contrario la entidad deberá reintegrar el total de la subvención.

B) INCUMPLIMIENTOS GRAVES (10%):

- Si ejecutada la actuación subvencionada dentro del plazo de ejecución, no obstante, se carece en la citada fecha de las autorizaciones, licencias, permisos, etc... necesarios para su ejecución y/o puesta en uso de la actuación subvencionada. En este caso, el beneficiario deberá presentar las correspondientes autorizaciones, licencias, permisos, etc... necesarios para la ejecución y/o puesta en uso de la actuación subvencionada en el plazo de 6 meses a contar desde la finalización del plazo de justificación. En caso de que no se presenten, deberá reintegrarse el resto de la subvención.

- Incorporación a la documentación justificativa de justificantes de gasto y pagos fuera del periodo de ejecución y justificación otorgado al beneficiario referidas a la actividad subvencionada, siempre que dichos justificantes se encuentran dentro del periodo de ejecución y justificación general previsto en la respectiva convocatoria.

C) INCUMPLIMIENTOS LEVES (3%)

- Incumplimiento de la cláusula décimonovena de la convocatoria relativa a la publicidad institucional, así como cualquier otro incumplimiento no recogido en la presente cláusula.

INCUMPLIMIENTOS DERIVADOS DE LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SIN CORRECCIÓN FINANCIERA:

- Justificación adecuada a la convocatoria pero fuera del plazo otorgado para su rendición que conlleva la incoación de expediente sancionador.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES SUBVENCIONADAS.

Los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Zaragoza, podrán solicitar cuantos informes y evaluaciones consideren pertinentes durante el desarrollo del proyecto.

En el caso de visita de seguimiento o evaluación sobre el lugar de la acción, la entidad subvencionada deberá facilitar el acceso al lugar donde se ejecuta la acción, así como a la información y documentación financiera relativa a su ejecución.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- IMPUGNACIÓN.

La resolución por la que se aprueban las presentes cláusulas pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado (Sr.Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza) en el plazo de un mes, o directamente mediante recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación de estas cláusulas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

CLÁUSULA DECIMONOVENA.- PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Las entidades beneficiarias de las ayudas harán constar la participación de la Diputación Provincial de Zaragoza en todo el material divulgativo y formativo utilizado en relación con la actividad subvencionada. Teniendo en cuenta el objeto y período subvencionable, el beneficiario de la subvención y siempre que así sea posible, dará adecuada publicidad al carácter público de la financiación.

Las medidas de difusión consistirán en la inclusión del imago tipo institucional de la Diputación Provincial de Zaragoza, tal y como se establece en el manual corporativo de

Diputación de Zaragoza aprobado por el pleno provincial el 17 de febrero de 2021 así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se establece lo siguiente: Los datos personales referentes al titular de la actividad o personal a su cargo que se aporten en la documentación exigida se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de Diputación Provincial de Zaragoza.

Estos ficheros se utilizan para la gestión de la solicitud, su resolución, la gestión de la subvención y el control de beneficiarios.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por todos los interesados mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2- 50071 Zaragoza (Zaragoza).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
Entidad :			
C.I.F.:			
Dirección	Vía:		
	Municipio:		
	Provincia:		
	C. Postal:		
Correo electrónico:			
Representante legal:	Nombre y apellidos:		
	DNI:		
	Cargo:		

2. DATOS DEL PROYECTO			
Título del Proyecto:			
Presupuesto total:			
Subvención solicitada a DPZ:			
Aportación de la entidad solicitante:			
Aportación de los beneficiarios:			
Otras aportaciones (desglosarlas en punto 4):			
Seleccionar la modalidad del proyecto:	Modalidad 1:	<input type="checkbox"/>	Modalidad 2:
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE
Que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y cumple las obligaciones para ser beneficiario de subvención recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 9 del Decreto Legislativo 2/2023 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.
Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones (artículo 25 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones) y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro (art. 44 del Decreto Legislativo 2/2023 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón)
Que la entidad no tiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria con la Diputación Provincial de Zaragoza
Que, en el caso de haber sido beneficiario de subvenciones concedidas por cualquier administración pública aragonesa en los últimos 3 años, para el mismo destino y finalidad que la presente solicitud, ha cumplido los requisitos, ha realizado la actividad subvencionada y ha

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.-

Área de Ciudadanía

Servicio de Bienestar Social y Desarrollo.

cumplido las obligaciones inherentes a la subvención concedida.	
Que la entidad se compromete a comunicar aquellas otras solicitudes que presente ante cualquier Entidad para este proyecto, así como las ayudas que le sean concedidas, a partir de la fecha de hoy, y en el plazo de un mes desde su concesión.	
Que la entidad cumple lo exigido en el artículo 44.3 del Decreto Legislativo 2/2023 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón en lo relativo a: legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombre y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo.	
<input type="checkbox"/> Que la siguiente documentación ha sido presentada en la fecha _____ y no ha sufrido modificación alguna:	Acreditación del representante legal
	Certificación de la inscripción registral
	CIF / NIF
	Estatutos de la entidad
	Acreditación de la sede o delegación en Zaragoza

4. DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTE PROYECTO.

Organismo concedente:	Subvención solicitada: (€)	Subvención concedida: (€)

No se ha solicitado ni obtenido ninguna otra ayuda

5. AUTORIZACIÓN O PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ANTE LA HACIENDA ESTATAL, FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y ANTE LA HACIENDA DE LA C. AUTÓNOMA DE ARAGÓN

SI AUTORIZO a la Diputación Provincial de Zaragoza para que ésta, a través del Servicio de Bienestar Social y Desarrollo, pueda recabar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, durante todo el plazo de tramitación de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de acción social, todo ello sin perjuicio del derecho del solicitante de revocar dicha autorización en cualquier momento del procedimiento. Esta

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.-

Área de Ciudadanía

Servicio de Bienestar Social y Desarrollo.

**ANEXO I.- SOLICITUD Y
DECLARACIONES
RESPONSABLES**

autorización quedará supeditada a la posibilidad técnica de recabar dicha información por parte del Centro Gestor.

(marcar solamente en el caso de NO AUTORIZAR)

NO AUTORIZO a la Diputación Provincial de Zaragoza a consultar los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias ante la hacienda estatal y autonómica y ante la seguridad social.

En el caso de no autorizar deberá presentar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias ante la Hacienda Estatal, frente a la Seguridad Social y ante la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

	Anexo II Datos de la Entidad Solicitante.
	Anexo III Proyecto
	Anexo IV Presupuesto
	Otros (especificar):

FECHA: _____ 	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (preferentemente firma electrónica) Fdo: _____
---------------------------------	---

Los datos personales referentes al titular de la actividad o personal a su cargo que se aporten en la documentación exigida se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Estos ficheros se utilizan para la gestión de la solicitud, su resolución, la gestión de la subvención y el control de beneficiarios.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por todos los interesados mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2 – 50071 Zaragoza (Zaragoza).

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.-

Área de Ciudadanía

Servicio de Bienestar Social y Desarrollo.

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Entidad :			
C.I.F.:			
Domicilio social de la Entidad	Vía:		
	Municipio:		
	Provincia:		
	C. Postal:		
Web:			
Teléfonos:			
Email:			
Fax:			
Inscripción registral: (nº de registro y entidad)			
Nº de socios	España:	Aragón:	Prov. Zgza:
Fines de la entidad:			

2. DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO			
Nombre y apellidos:			
DNI o NIE:			
Cargo:			
Teléfonos:			
Email:			
Fax:			

3. SEDE / DELEGACIÓN DE LA ENTIDAD			
	Sede matriz en la Provincia de Zaragoza		
	Delegación en la provincia de Zaragoza (rellenar los siguientes apartados) :		
DATOS DE LA DELEGACIÓN o SEDE EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA			
Nombre de la delegación:			
CIF/NIF:			
Dirección:			
Municipio:		C.P.:	
Teléfono:			
Email:			
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA DELEGACIÓN EN LA PROVINCIA			
Nombre y apellidos:			
DNI / NIE:			
Cargo:			

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SEDE O DELEGACIÓN EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA		
RECURSOS HUMANOS:		
Nombre y apellidos	Cargo	Años de experiencia

4. PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA ENTIDAD EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA CONVOCATORIA		
PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL DESARROLLADOS EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA		
Año	Nombre del proyecto	Ubicación precisa
PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL DESARROLLADOS POR LA ENTIDAD EN EL MISMO ÁMBITO DE ACTUACIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA LA PRESENTE SUBVENCIÓN		
Año	Nombre del proyecto	

**5. PARTICIPACIÓN EN REDES Y PLATAFORMAS DE ACCIÓN SOCIAL DE
ÁMBITO PROVINCIAL Y ARAGONÉS**

--

**6. CARACTERÍSTICAS Y ESTRATEGIA DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON
LOS ODS::**

	Marcar	Enlace al Documento	Vigencia
a) La entidad tiene instalado un Sistema de Gestión Ambiental o participa en alguna acción de lucha contra el cambio climático			
b) La entidad dispone de un plan de igualdad, estrategia de género, o documento similar aprobado por el órgano competente			
c) La entidad dispone de un plan de voluntariado			
d) La entidad dispone de una estrategia en el ámbito de acción social			
e) La entidad publica en su web sus estados contables			
f) La entidad publica en su web sus memorias de actividades			

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
Título del Proyecto:			
Área Geográfica precisa:			
Beneficiarios del proyecto por sector de población, diferenciando entre directos e indirectos			
Número de beneficiarios:		Mujeres:	
		Hombres:	
Beneficiarios residentes en la provincia de Zaragoza (excluida Zaragoza Capital)			
Fecha de inicio:		Fecha finalización:	
Breve descripción del proyecto (máximo 15 líneas):			

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:
Análisis del entorno donde se desarrolla el proyecto (político, económico, geográfico, social, cultural, educativo, etc.), impacto que supone la implantación del proyecto en dicho entorno. Relación del proyecto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

3. TIPO DE INTERVENCIÓN SOCIAL:	
2.1.- Prevención en los ámbitos de la infancia y la adolescencia.	
2.2.- Prevención de adicciones.	
2.3.- Prevención de la exclusión social.	

.2.4.- Atención a las necesidades básicas y urgencias sociales.	
2.5.- Información, orientación, apoyo y rehabilitación para favorecer la autonomía personal de personas mayores, personas con discapacidad y niños con necesidad de atención temprana y de las personas cuidadoras.	
2.6.- Inclusión social de personas, unidades de convivencia o grupos más vulnerables y/o en riesgo de exclusión social.	
2.7.- Formación, innovación e investigación en el ámbito de la acción social.	
2.8.- Animación comunitaria, voluntariado y trabajo en red.	
2.9.- Atención a Personas solicitantes y beneficiarias de Protección Internacional y Temporal Refugiadas.	

4. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES CON INDICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.

--

5. OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

- Objetivo general del proyecto
- Objetivos específicos del proyecto.
- Resultados esperados.
- Actividades previstas y descripción de las mismas.
- Cronograma por actividades.
- Indicadores y fuentes de verificación.
- Recursos humanos: cualificación, número y organización para desarrollar las actividades.
- Recursos materiales y técnicos para desarrollar las actividades.

--

6. VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO:

- Impacto de género.
- Impacto medioambiental.
- Innovaciones y transferencias tecnológicas del proyecto.
- Implicación, criterios de selección, participación de los beneficiarios y de las entidades/comunidades receptoras en el proyecto.
- Participación de otras Entidades públicas o privadas de la zona.
- Factores de riesgo y/o dificultades en la ejecución.
- Sostenibilidad económica del proyecto y procedimientos de gestión después de la finalización del mismo.
- Complementariedad y/o continuidad con otras actuaciones.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y metas atendidas.

Aportaciones económicas:	De la entidad solicitante:	Cantidad:
	De los Beneficiarios:	Cantidad:
Participación e implicación en la actuación de:	1.- Instituciones públicas (comarcas y municipios donde se desarrolla la intervención)	
	2.- Otras Instituciones de carácter social.	

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Acciones de seguimiento y evaluación previstas.
- Instrumentos técnicos y materiales a utilizar en el seguimiento y evaluación.
- Actores participantes en la evaluación.

Se realizará según el siguiente modelo. Para cada "TIPO DE GASTO" se incluirán en "DESCRIPCIÓN DEL GASTO" todos los gastos del proyecto correctamente diferenciados. Puede añadir las celdas necesarias respetando el modelo y las fórmulas.

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	UNIDADES	PRECIO UNIDAD	IMPORTE PRESUPUESTADO	FINANCIADORES (incluir en cada celda la cantidad que aporta cada financiador, cuya suma deberá coincidir con la columna "IMPORTE PRESUPUESTADO")					
					DPZ	ENTIDAD SOLICITANTE	BENEFICIARIOS	OTRAS ADMON PÚBLICAS	OTROS PRIVADOS	SUMA FINANCIADORES
1.- Costes Directos:										
Arrendamientos				0,00 €						0,00 €
Arrendamientos				0,00 €						0,00 €
Arrendamientos				0,00 €						0,00 €
Arrendamientos				0,00 €						0,00 €
Arrendamientos				0,00 €						0,00 €
Suma arrendamientos				0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Materiales y suministros				0,00 €						0,00 €
Materiales y suministros				0,00 €						0,00 €
Materiales y suministros				0,00 €						0,00 €
Materiales y suministros				0,00 €						0,00 €
Materiales y suministros				0,00 €						0,00 €
Suma materiales y suministros				0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	UNIDADES	PRECIO UNIDAD	IMPORTE PRESUPUESTADO	FINANCIADORES (incluir en cada celda la cantidad que aporta cada financiador, cuya suma deberá coincidir con la columna "IMPORTE PRESUPUESTADO")					
					DPZ	ENTIDAD SOLICITANTE	BENEFICIARIOS	OTRAS ADMON PÚBLICAS	OTROS PRIVADOS	SUMA FINANCIADORES
Transporte y dietas				0,00 €						0,00 €
Transporte y dietas				0,00 €						0,00 €
Transporte y dietas				0,00 €						0,00 €
Transporte y dietas				0,00 €						0,00 €
Transporte y dietas				0,00 €						0,00 €
Suma transporte y dietas				0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Servicios profesionales				0,00 €						0,00 €
Servicios profesionales				0,00 €						0,00 €
Servicios profesionales				0,00 €						0,00 €
Servicios profesionales				0,00 €						0,00 €
Servicios profesionales				0,00 €						0,00 €
Suma Servicios profesionales				0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Personal				0,00 €						0,00 €
Personal				0,00 €						0,00 €
Personal				0,00 €						0,00 €
Personal				0,00 €						0,00 €
Personal				0,00 €						0,00 €

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	UNIDADES	PRECIO UNIDAD	IMPORTE PRESUPUESTADO	FINANCIADORES (incluir en cada celda la cantidad que aporta cada financiador, cuya suma deberá coincidir con la columna "IMPORTE PRESUPUESTADO")					
					DPZ	ENTIDAD SOLICITANTE	BENEFICIARIOS	OTRAS ADMON PÚBLICAS	OTROS PRIVADOS	SUMA FINANCIADORES
Suma Personal				0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Otros gastos				0,00 €						0,00 €
Otros gastos				0,00 €						0,00 €
Otros gastos				0,00 €						0,00 €
Otros gastos				0,00 €						0,00 €
Otros gastos				0,00 €						0,00 €
Suma Otros gastos				0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total Costes Directos				0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
% Costes Directos				#iDIV/0!	#iDIV/0!					
2.- Costes Indirectos										
Costes Indirectos				0,00 €						0,00 €
Costes Indirectos				0,00 €						0,00 €
Costes Indirectos				0,00 €						0,00 €
Costes Indirectos				0,00 €						0,00 €
Suma Costes indirectos				0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
% Costes Indirectos				#iDIV/0!	#iDIV/0!					
TOTAL DE COSTES DEL PROYECTO				0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

D./Dñacon DNI/NIE:

secretario/a de la entidad

CERTIFICA:

1. DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Entidad :			
C.I.F.:			
Dirección	Vía:		
	Municipio:		
	Provincia:		
	C. Postal:		
Correo electrónico:			
Representante legal:	Nombre y apellidos:		
	DNI:		
	Cargo:		

2. DATOS DEL PROYECTO	
Título del Proyecto:	
Ubicación donde se desarrolla:	
Cantidad justificada:	
Financiado por DPZ:	
Aportación entidad solicitante:	
Aportación beneficiarios:	
Otras aportaciones públicas:	
Otras aportaciones privadas:	

3. MEMORIA TÉCNICA
<p>Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en relación con el proyecto aprobado, en el que se incluirán las fuentes de verificación necesarias y los documentos y referencias relativos a la publicidad institucional que figura en la cláusula decimonovena de esta convocatoria</p> <p>La memoria deberá ir sellada y firmada por el representante legal.</p> <p>Se recomienda entregar en un documento adjunto elaborado por la entidad.</p>

4. QUE PARA EL MISMO PROYECTO SE HAN RECIBIDO LAS SIGUIENTES SUBVENCIONES:.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.-
Área de Ciudadanía – Servicio de Bienestar Social y Desarrollo.

Organismo concedente:	Subvención concedida (€)
<input type="checkbox"/> Que NO se han recibido subvenciones concurrentes para el mismo proyecto	

5. CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD.

Que se ha cumplido la finalidad de la subvención percibida, que los datos incluidos en la relación clasificada de gastos que se adjunta son ciertos, que los mismos se han destinado al cumplimiento del proyecto y que se ha realizado dentro del plazo de ejecución.

6. CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 44.3 TEXTO REFUNDIDO LEY DE SUBVENCIONES ARAGÓN.

Que durante la ejecución del proyecto se ha cumplido lo exigido en el artículo 44.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón en lo relativo a legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombre y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo.

7. SE ADJUNTA CARTA DE PAGO DE REINTEGRO DEL IMPORTE NO JUSTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR IMPORTE DE:

IMPORTE:

8. QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ANTE LA HACIENDA ESTATAL Y AUTONÓMICA Y ANTE LA SEGURIDAD SOCIAL Y NO ES DEUDORA POR RESOLUCIÓN DE PROCEDENCIA DE REINTEGRO

9. QUE LAS AYUDAS PÚBLICAS PERCIBIDAS PARA EL PRESENTE PROYECTO NO SUPERAN EL 80% DEL PRESUPUESTO TOTAL

FECHA: _____	FIRMA DEL/A SECRETARIO/A (preferentemente firma electrónica) Fdo: _____
-----------------	--

Los datos personales referentes al titular de la actividad o personal a su cargo que se aporten en la documentación exigida se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. Estos ficheros se utilizan para la gestión de la solicitud, su resolución, la gestión de la subvención y el control de beneficiarios.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por todos los interesados mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2 – 50071 Zaragoza (Zaragoza).

**ANEXO VI.- RELACIÓN DE JUSTIFICANTES
IMPUTADOS A DPZ**

*Convocatoria de subvenciones a Entidades sin
ánimo de lucro para proyectos de Acción Social
2026*

DATOS DE LA FACTURA				Este documento deberá estar ordenado por "Tipo de Gasto"			- €	- €
Número de orden	Número de factura	Fecha de factura	Fecha de pago	Emisor/proveedor	Tipo de Gasto (elegir uno de la lista)	Concepto del gasto (breve descripción del concepto de la factura)	Importe de la factura	Importe imputado a la subvención concedida por DPZ
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								

<i>Número de orden</i>	<i>Número de factura</i>	<i>Fecha de factura</i>	<i>Fecha de pago</i>	<i>Emisor/proveedor</i>	<i>Tipo de Gasto (elegir uno de la lista)</i>	<i>Concepto del gasto (breve descripción del concepto de la factura)</i>	<i>Importe de la factura</i>	<i>Importe imputado a la subvención concedida por DPZ</i>
32								
33								
34								
35								
36								
37								
38								
39								
40								
41								
42								
43								
44								
45								
46								
47								
48								
49								
50								
51								
52								
53								
54								
55								
56								
57								
58								
59								
60								
61								
62								
63								
64								
65								
66								
67								
68								
69								
70								
71								
72								
73								

<i>Número de orden</i>	<i>Número de factura</i>	<i>Fecha de factura</i>	<i>Fecha de pago</i>	<i>Emisor/proveedor</i>	<i>Tipo de Gasto (elegir uno de la lista)</i>	<i>Concepto del gasto (breve descripción del concepto de la factura)</i>	<i>Importe de la factura</i>	<i>Importe imputado a la subvención concedida por DPZ</i>
74								
75								
76								
77								
78								
79								
80								
81								
82								
83								
84								
85								
86								
87								
88								
89								
90								
91								
92								
93								
94								
95								
96								
97								
98								
99								
100								
101								
102								
103								
104								
105								
106								
107								
108								
109								
110								
111								
112								
113								
114								
115								

<i>Número de orden</i>	<i>Número de factura</i>	<i>Fecha de factura</i>	<i>Fecha de pago</i>	<i>Emisor/proveedor</i>	<i>Tipo de Gasto (elegir uno de la lista)</i>	<i>Concepto del gasto (breve descripción del concepto de la factura)</i>	<i>Importe de la factura</i>	<i>Importe imputado a la subvención concedida por DPZ</i>
116								
117								
118								
119								
120								
121								
122								
123								
124								
125								
126								
127								
128								
129								
130								
131								
132								
133								
134								
135								
136								
137								
138								
139								
140								
141								
142								
143								
144								
145								
146								
147								
148								
149								
150								
151								
152								
153								
154								
155								
156								
157								

<i>Número de orden</i>	<i>Número de factura</i>	<i>Fecha de factura</i>	<i>Fecha de pago</i>	<i>Emisor/proveedor</i>	<i>Tipo de Gasto (elegir uno de la lista)</i>	<i>Concepto del gasto (breve descripción del concepto de la factura)</i>	<i>Importe de la factura</i>	<i>Importe imputado a la subvención concedida por DPZ</i>
158								
159								
160								
161								
162								
163								
164								
165								
166								
167								
168								
169								
170								
171								
172								
173								
174								
175								
176								
177								
178								
179								
180								
181								
182								
183								
184								
185								
186								
187								
188								
189								
190								
191								
192								
193								
194								
195								
196								
197								
198								
199								

**ANEXO VII .- RELACIÓN DE JUSTIFICANTES IMPUTADOS
A OTROS FINANCIADORES DISTINTOS A DPZ (Entidad
solicitante, beneficiarios, otras entidades públicas,
entidades privadas)**

*Convocatoria de subvenciones a Entidades sin
ánimo de lucro para proyectos de Acción
Social 2026*

DATOS DE LA FACTURA							- €	
Este documento deberá estar ordenado por "Financiadores"								
Número de orden	Número de factura	Fecha de factura	Fecha de pago	Emisor/proveedor	Tipo de Gasto (elegir uno de la lista)	Concepto del gasto (breve descripción del concepto de la factura)	Importe financiado	Financiadores (elegir uno de la lista)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								

Número de orden	Número de factura	Fecha de factura	Fecha de pago	Emisor/proveedor	Tipo de Gasto (elegir uno de la lista)	Concepto del gasto (breve descripción del concepto de la factura)	Importe financiado	Financiadores (elegir uno de la lista)
28								
29								
30								
31								
32								
33								
34								
35								
36								
37								
38								
39								
40								
41								
42								
43								
44								
45								
46								
47								
48								
49								
50								
51								
52								
53								
54								
55								
56								
57								
58								
59								
60								
61								
62								
63								
64								
65								
66								
67								
68								
69								

Número de orden	Número de factura	Fecha de factura	Fecha de pago	Emisor/proveedor	Tipo de Gasto (elegir uno de la lista)	Concepto del gasto (breve descripción del concepto de la factura)	Importe financiado	Financiadores (elegir uno de la lista)
70								
71								
72								
73								
74								
75								
76								
77								
78								
79								
80								
81								
82								
83								
84								
85								
86								
87								
88								
89								
90								
91								
92								
93								
94								
95								
96								
97								
98								
99								
100								
101								
102								
103								
104								
105								
106								
107								
108								
109								
110								
111								

Número de orden	Número de factura	Fecha de factura	Fecha de pago	Emisor/proveedor	Tipo de Gasto (elegir uno de la lista)	Concepto del gasto (breve descripción del concepto de la factura)	Importe financiado	Financiadores (elegir uno de la lista)
112								
113								
114								
115								
116								
117								
118								
119								
120								
121								
122								
123								
124								
125								
126								
127								
128								
129								
130								
131								
132								
133								
134								
135								
136								
137								
138								
139								
140								
141								
142								
143								
144								
145								
146								
147								
148								
149								
150								
151								
152								
153								

Número de orden	Número de factura	Fecha de factura	Fecha de pago	Emisor/proveedor	Tipo de Gasto (elegir uno de la lista)	Concepto del gasto (breve descripción del concepto de la factura)	Importe financiado	Financiadores (elegir uno de la lista)
154								
155								
156								
157								
158								
159								
160								
161								
162								
163								
164								
165								
166								
167								
168								
169								
170								
171								
172								
173								
174								
175								
176								

**ANEXO VIII.- RESUMEN
JUSTIFICACIÓN EN RELACIÓN
CON EL PRESUPUESTO**

Convocatoria de subvenciones a Entidades
sin ánimo de lucro para proyectos de
Acción Social 2026

Se realizará según el siguiente modelo. Para cada "TIPO DE GASTO" se incluirán en "DESCRIPCIÓN DEL GASTO" todos los gastos del proyecto correctamente diferenciados, en relación con los presupuestados. Puede añadir las celdas necesarias respetando el modelo y las fórmulas.

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE JUSTIFICADO	FINANCIADORES (incluir en cada celda la cantidad aportada por cada financiador, que coincidirá con la columna "IMPORTE JUSTIFICADO")					SUMA FINANCIADORES
			DPZ	ENTIDAD SOLICITANTE	BENEFICIARIOS	OTRAS ADMON PÚBLICAS	OTROS PRIVADOS	
1.- Costes Directos:								
Arrendamientos								0,00 €
Arrendamientos								0,00 €
Arrendamientos								0,00 €
Arrendamientos								0,00 €
Arrendamientos								0,00 €
Suma arrendamientos		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Materiales y suministros								0,00 €
Materiales y suministros								0,00 €
Materiales y suministros								0,00 €
Materiales y suministros								0,00 €
Materiales y suministros								0,00 €

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE JUSTIFICADO	FINANCIADORES (incluir en cada celda la cantidad aportada por cada financiador, que coincidirá con la columna "IMPORTE JUSTIFICADO")					SUMA FINANCIADORES
			DPZ	ENTIDAD SOLICITANTE	BENEFICIARIOS	OTRAS ADMON PÚBLICAS	OTROS PRIVADOS	
Suma materiales y suministros		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Transporte y dietas								0,00 €
Transporte y dietas								0,00 €
Transporte y dietas								0,00 €
Transporte y dietas								0,00 €
Transporte y dietas								0,00 €
Suma transporte y dietas		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Servicios profesionales								0,00 €
Servicios profesionales								0,00 €
Servicios profesionales								0,00 €
Servicios profesionales								0,00 €
Servicios profesionales								0,00 €
Suma Servicios profesionales		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Personal								0,00 €
Personal								0,00 €
Personal								0,00 €
Personal								0,00 €

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE JUSTIFICADO	FINANCIADORES (incluir en cada celda la cantidad aportada por cada financiador, que coincidirá con la columna "IMPORTE JUSTIFICADO")					
			DPZ	ENTIDAD SOLICITANTE	BENEFICIARIOS	OTRAS ADMON PÚBLICAS	OTROS PRIVADOS	SUMA FINANCIADORES
Personal								0,00 €
Suma Personal		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Otros gastos								0,00 €
Otros gastos								0,00 €
Otros gastos								0,00 €
Otros gastos								0,00 €
Otros gastos								0,00 €
Suma Otros gastos		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total Costes Directos		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
% Costes Directos		#¡DIV/0!	#¡DIV/0!					
2.- Costes Indirectos								
Costes Indirectos								0,00 €
Costes Indirectos								0,00 €
Costes Indirectos								0,00 €
Costes Indirectos								0,00 €
Suma Costes indirectos		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
% Costes Indirectos		#¡DIV/0!	#¡DIV/0!					

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE JUSTIFICADO	FINANCIADORES (incluir en cada celda la cantidad aportada por cada financiador, que coincidirá con la columna "IMPORTE JUSTIFICADO")					SUMA FINANCIADORES
			DPZ	ENTIDAD SOLICITANTE	BENEFICIARIOS	OTRAS ADMON PÚBLICAS	OTROS PRIVADOS	
TOTAL DE COSTES DEL PROYECTO		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €